



EL QUARTO VEINTE  
 MARAYUBIA, AÑO DE MIL  
 SEISCIENTOS OCHENTA E  
 CINCO.

Comercio de Indias y la capitanía General y se le  
 haga saber a los Diputados del Reydo de Indias  
 nombrados en sus Ayuntamientos un mes precedido p.<sup>o</sup> el  
 Com.<sup>o</sup> Mayor e Regencia en f. suplico a Com. Cu. Ju.  
 siendo ya en el presente año tiempo oportuno e poeoa en  
 Comercio con la Armada de la Nueva España licencia y  
 permiso p.<sup>o</sup> Casa de Armada y devararla q.<sup>o</sup> Comen-  
 da p.<sup>o</sup> sea pronto a dar la dotacion de el Hospital  
 de San Juan de esta Ciudad quien onceda Acuerda. Conca  
 a una licencia y permiso a don Juan p.<sup>o</sup> el Calam.<sup>o</sup>  
 de la Armada p.<sup>o</sup> sea ya tiempo oportuno

que en este Ayuntamiento un mes precedido p.<sup>o</sup> de  
 p.<sup>o</sup> sea pronto a dar la dotacion de el Hospital  
 de San Juan de esta Ciudad a una licencia y permiso  
 a don Juan p.<sup>o</sup> el Calam.<sup>o</sup> de la Armada p.<sup>o</sup> sea ya tiempo oportuno

deponed. Singiore en este Ayuntamiento. ser mes. precedido p.<sup>o</sup> de  
 que sea pronto a dar la dotacion de el Hospital  
 de San Juan de esta Ciudad a una licencia y permiso  
 a don Juan p.<sup>o</sup> el Calam.<sup>o</sup> de la Armada p.<sup>o</sup> sea ya tiempo oportuno

